



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0197-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 14 DE JUNIO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME Nº 031-2018-GTSV-MPB** donde el Gerente de Transporte y Seguridad Vial, **MEMORANDUM Nº 2232-2018-GA-MPB**, emitido por la Gerencia de Administración, **INFORME Nº 042-2018-GR-MPB**, suscrito por la Gerencia de Rentas, **MEMORANDUM Nº 2305-2018-GA-EVTS-MPB**, de la Gerencia de Administración, **MEMORANDUM Nº 0576-2018-GPP-WCPE-MPB** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **INFORME Nº 745-2018-SGPTO-MPB**, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, **MEMORANDUM Nº 0594-2018-GPP-WCPE-MPB**, **INFORME Nº 756-2018-SGPTO-MPB**, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, **DICTAMEN Nº 034-2018-GPP-WCPE-MPB**, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, **INFORME LEGAL Nº 0440-2018-GAJ-MPB**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el **MEMORÁNDUM Nº 0490-2018-GM-WFMP-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados a **CREDITO SUPLEMENTARIO - MAYOR RECAUDACIÓN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972.

Que, los montos que se consignan en las disposiciones que aprueban las modificaciones presupuestales deben registrarse en Número, según lo establece el Art. 25º. Disposiciones Complementarias del Artículo 25 Pautas de aplicación práctica de la DIRECTIVA 005-2010-EF/76.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ANEXOS POR NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNO LOCAL".

Que, de acuerdo a lo señalado por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, LEY Nº 28411 en su numeral 42.1 del Artículo 42, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados), que se produzcan durante el año fiscal.

Que con **INFORME Nº 031-2018-GTSV-MPB**; la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, informa sobre **PROYECTO DE MAYOR RECAUDACIÓN**, derivando el expediente a la Gerencia de Administración, a fin de seguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 2232-2018-GA-MPB**, de la Gerencia de Administración deriva el expediente a la Gerencia de Rentas, solicitando información de proyección de ingresos.

Que, mediante **INFORME Nº 042-2018-GR-MPB**, de la Gerencia de Rentas comunica a la Gerencia de Administración respecto a la Proyección de Mayor Recaudación, teniendo en cuenta la implementación del **PLAN DE MEJORA DE LA RECAUDACIÓN** y a los acuerdos tomados en reuniones de Gerencia Municipal.



"Año Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, con **MEMORANDUM N° 2505-2018-GA-EVTS-MPB**, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita información de mayor recaudación de la Gerencia de Rentas, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, para la continuación del trámite correspondiente.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el **MEMORANDUM N° 0576-2018-GPP-WCPE-MPB**, remite el **MEMORANDUM N° 2505-2018-GA-EVTS-MPB**, de la Gerencia de Administración para su atención correspondiente.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto con **INFORME N° 0745-2018-SGPTO/MPB**, de informa que el saldo presupuestal es insuficiente por lo que se hace necesario realizar la incorporación como crédito suplementario, y que su Despacho informe la propuesta realizada, sobre la incorporación de mayor recaudación en el Presupuesto Institucional Modificado 2018.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el **MEMORANDUM N° 0594-2018-GPP-WCPE-MPB**, a la Sub Gerencia de Presupuesto, realizando devolución de los actuados respecto a **CREDITO SUPLEMENTARIO "MAYOR RECAUDACIÓN"** para su cumplimiento sobre incorporación de mayor recaudación en el Presupuesto Institucional Modificado 2018.

Que, con **INFORME N° 0754-2018-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento que en cumplimiento a lo dispuesto en el documento de la referencia se establece la cadena presupuestal de ingresos y de gastos para su incorporación Vía Crédito Suplementario por Proyección de Mayores al Presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio 2018.

Que, mediante **DICTAMEN N° 034-2018-GPP-WCPE-MPB**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal correspondiente sobre **CREDITO SUPLEMENTARIO - MAYOR RECAUDACIÓN**, por el importe de **s/.750,000.00 Soles** y seguir con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante una Resolución.

Que, teniendo en cuenta el **INFORME LEGAL N° 0440-2018-GAJ/MPB**, el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta **VIABLE** el **CREDITO SUPLEMENTARIO - MAYOR RECAUDACIÓN** y contar con disponibilidad presupuestal según **INFORME N° 754-2018-SGPTO-MPB**.

Que, contando con el **MEMORÁNDUM N° 490-2018-GM-WFMP-MPB**, de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente; estando lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

Autorícese el **CREDITO SUPLEMENTARIO - MAYOR RECAUDACIÓN** en el presupuesto 2018, por la suma de **S/.750,000.00 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADO

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

GENERICA DE INGRESO : 1.1.2.1.2.1 ALCABALA

S/. 100,000.00

1.1.3.3.4 IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS

PUBLICOS NO DEPORTIVOS

S/.50,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO :	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA DE INGRESOS :	1.3.2.8.1.3 DERECHO DE PERMISO DE OPERACIÓN	S/.32,546.00
	1.3.2.8.1.4 DERECHO DE INSCRIPCIÓN	S/.57,904.00
	1.3.2.8.1.5 GUARDIANA-DEPOSITOS DE VEHICULOS	S/.15,050.00
	1.3.2.8.1.9 LICENCIAS	S/.31,500.00
	1.3.2.8.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
	DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	S/.63,000.00
	1.5.2.1.5.1 INFRACCION DE REGLAMENTO DE	
	TRANSITO	S/.350,000.00
	1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	S/.50,000.00

TOTAL INGRESOS

S/.750,000.00

GATOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO :	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
META 067 :	GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS	
	HUMANOS	
	2.5.5.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	S/.50,000.00
	2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL	
	PERSONAL ACTIVO	S/.50,000.00
	2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO	
	NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	S/.50,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO :	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META 067 :	GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS	
	HUMANOS	
	2.5.5.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	S/.50,000.00
	2.2.1.1.1.1 REGIMEN DE PENSIONES D.L. N°20530	S/.50,000.00
	2.1.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO	
	NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	S/.500,000.00

TOTAL EGRESOS

S/.750,000.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"
JIRON RAMON ZAVALA N° 500



"Año Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN

Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE

